



AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Plaza de España,1
Teléfonos: 927 55 90 05 y 927 55 91 93

C.P. Nº 10335
Fax: 927 55 92 27

D. ROBERTO CARRODEGUAS MÉNDEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PERALEDA DE LA MATA.

A continuación, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

" D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Visto que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobó el expediente administrativo de contratación relativo a la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento del municipio de Peraleda de la Mata (Cáceres), expediente 03-2016, por plazo de cuatro años con opción de dos prórrogas hasta otros cuatro años más, incorporando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anteproyecto para la gestión del servicio público indicado, redactados por la empresa consultora Aquatecnia Ingeniería Ambiental, S.L., disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 000230 y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de febrero de 2017, aprobó la modificación del Pliego que figuraba en el expediente administrativo relativo al contrato administrativo de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento del municipio de Peraleda de la Mata (Cáceres), fruto de la resolución por el órgano de contratación del recurso de reposición interpuesto por una de las potenciales licitadoras.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2017, se publicó anuncio de modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0036 y en el Perfil de Contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente por las licitadoras DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. y TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A. (TECVASA) en UTE con SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.L (SACONSA).



AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Plaza de España,1
Teléfonos: 927 55 90 05 y 927 55 91 93

C.P. Nº 10335
Fax: 927 55 92 27

Visto que con fecha 21 de abril y 5 de mayo de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la valoración de las diferentes ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de las empresas **TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A. (TECVASA)**, con CIF A-96859137 y **SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.L (SACONSA)**, con CIF A-06068548, por resultar ésta la oferta económicamente más ventajosa, empresas que se comprometen a constituirse en UTE en el momento que se les adjudique el contrato administrativo.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2017, se dictó Resolución de Alcaldía, al amparo del acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2016, mediante el que se delegaban las facultades que correspondían al Pleno como órgano de contratación en el Alcalde, a excepción de la adjudicación del contrato (B.O. de Cáceres número 0059, de fecha 27 de marzo de 2017), clasificando las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
TECVASA - SACONSA	29,00	60,00	89,00
DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A	25,50	60,00	85,50

Visto que la precitada Resolución de fecha 8 de mayo de 2017 declaró como oferta económicamente más ventajosa para esta Administración la presentada por las empresas **Técnicas Valencianas del Agua, S.A (TECVASA)** en compromiso de constituir UTE con **Sistemas de Automatismo y Control S.L (SACONSA)**, requiriendo al licitador para que presentase, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del **TRLCSP**, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCSP**, y de haber constituido la garantía definitiva que resulte procedente.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2017 (registro de entrada número 2017-E-RC-656) se ha presentado en tiempo y forma por los licitadores la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del **TRLCSP**, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento en el municipio de Peraleda de la Mata, por plazo de cuatro años con opción de dos prórrogas hasta otros cuatro años más, a la empresa **TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A. (TECVASA)**, con CIF A-96859137 y a la empresa **SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.L (SACONSA)**, con CIF A-06068548, por resultar ésta la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anteproyecto de gestión aprobados, documentos que obran en el expediente, y resto documentación aportada por la licitadora, quedando la adjudicataria obligada al cumplimiento de todo su contenido, especialmente lo especificado en cada uno de los documentos valorados como criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Plaza de España,1
Teléfonos: 927 55 90 05 y 927 55 91 93

C.P. Nº 10335
Fax: 927 55 92 27

Descartar al otro candidato por no ser su oferta la económicamente más ventajosa según la valoración efectuada por la Mesa, de conformidad con los criterios establecidos en la Cláusula 40ª del Pliego.

SEGUNDO.- *Notificar a las empresas TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A. (TECVASA), con CIF A-96859137 y SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.L (SACONSA), con CIF A-06068548, la adjudicación del contrato a su favor.*

TERCERO.- *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4. TRLCSP. A tal efecto, se cita a la adjudicataria para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 12 de junio de 2017 a las 12.00 horas en las dependencias municipales, debiendo presentar, con carácter previo, en el registro de este Ayuntamiento la escritura de constitución de la UTE a los efectos de poder formalizar el contrato.*

CUARTO.- *Notificar el acuerdo de adjudicación a la licitadora que no ha resultado adjudicataria, con indicación de los recursos que pueden interponer contra el mismo, autorizando la devolución de la garantía provisional por ella constituida.*

Publicar simultáneamente la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante de la página web municipal.

QUINTO.- *Publicar la formalización del contrato administrativo en el Perfil de contratante y publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.*

SEXTO.- *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.*

SÉPTIMO.- *Comunicar a la actual empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de este municipio el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Sometida a votación la Proposición, resulta aprobada con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de ocho."

Y para que así conste y a efectos de su incorporación al expediente administrativo de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación, en Peraleda de la Mata, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Julio César Martín García